



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

822

DECRETO N°

TEMUCO, 20 MAR. 2017

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, por escritura pública de fecha 02 de marzo del año 2017.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública, Reposición de Ventanas, Mejoramiento Sectores Prébasica Cocina Comedor, Servicios Higiénicos y Habilitación Espacios Cubiertos", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, Rut N° 76.489.399-9 por escritura pública de fecha 02 de marzo del año 2017.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en el reemplazo del documento de garantía conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la escritura.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1244005

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1665 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA, REPOSICIÓN DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BÁSICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y HABILITACIÓN ESPACIOS CUBIERTOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve guión nueve, con domicilio en Temuco, Avenida Simón Bolívar Número cero dos mil cientos sesenta y nueve, representada por **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, Empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

departamento treinta y dos, en adelante también denominada "La Contratista"; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cuatro de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis se aprobó el segundo llamado a Propuesta Pública número doscientos setenta y tres del año dos mil quince: "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, Reposición de Ventanas, Mejoramiento Sectores Pre básica, Cocina, Comedor, Servicios Higiénicos y Habilitación Espacios Cubiertos", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion mil trescientos treinta y tres guion LE quince. Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora O & L Limitada. Como consecuencia de lo anterior, los comparecientes mediante escritura pública de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos diez de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis en los términos fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA. La modificación convenida consiste en reemplazar el documento de garantía singularizado en la cláusula octava de la escritura, por Certificado de Fianza de la Compañía Más AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, cuyo monto caucionado a la suma de dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos, con vencimiento el día doce de agosto del año dos mil diecisiete. **CUARTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito por los comparecientes con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en la cláusula tercera. **QUINTA. DOMICILIO y GASTOS.** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. PERSONERÍAS.** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha siete de agosto del año dos mil quince, otorgada ante Notario Público Suplente de Temuco Rodrigo Sanhueza Ríos, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo. **SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:** Los gastos derivados del otorgamiento de la presente escritura serán de

cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos sesenta y cinco.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ALMIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS
En Rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 MAR. 2017

